

---

# PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2018.

---



## PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2018.

### Contenido

SECCIÓN PRIMERA. Consideraciones generales.....	1
Objetivos.....	1
Componentes del programa.....	1
Glosario.....	2
SECCIÓN SEGUNDA. Actividades de verificación.....	3
Periodo. ....	4
Sujetos obligados a verificar.....	4
Alcance y objetivos de la verificación .....	4
Efectos vinculantes.....	4
Fase de seguimiento .....	4
Tipos de verificación.....	5
Dictamen de verificación.....	5
Seguimiento y procesamiento de las observaciones y recomendaciones .....	5
SECCIÓN TERCERA. Cronograma de ejecución.....	5
Verificaciones cuantitativas.....	5
Verificaciones cualitativas. ....	6
Verificación diagnóstica.....	6

CM  
AM

## SECCIÓN PRIMERA. Consideraciones generales

### Objetivos.

1. El Programa Anual de Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio 2018, tiene como objetivos:
  - 1.1. Definir las dimensiones de la transparencia que serán objeto de verificación de su cumplimiento;
  - 1.2. Establecer el tipo, alcance y número de verificaciones que se realizarán durante la realización del Programa anual; y
  - 1.3. Establecer una ruta para el análisis de los resultados del proceso de verificación de las obligaciones de transparencia, así como el procedimiento para la eventual solventación de observaciones y el despliegue de políticas de mejora por parte del Instituto.

### Componentes del programa.

2. Los componentes del programa serán:
  - 2.1. **Acciones de verificación:** Procedimientos mediante los cuales el IACIP verificará el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del estado establecidas en el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (LTAIPG); y
  - 2.2. **Dimensiones de la transparencia:** Agrupación de las obligaciones establecidas para los sujetos obligados en los artículos 25 y 26 de la LTAIPG. Para fines de la verificación de su cumplimiento, se dividen en cuatro rubros:
    - 2.2.1. **Información relativa a las obligaciones de transparencia.** Este punto se refiere a la información subida por los sujetos obligados para atender sus obligaciones de transparencia tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como en sus respectivos portales de Internet;
    - 2.2.2. **Atención a solicitudes de información.** Se refiere al cumplimiento oportuno y asertivo de respuestas generadas ante las solicitudes de información. En este punto se cruzará información de solicitudes que hayan sido objeto del recurso de revisión a que se refiere el artículo 123 de la LTAIPG;

1



- 2.2.3. *Capacidades institucionales de las unidades de transparencia.* Este punto se refiere a la verificación de que las unidades de transparencia de los sujetos obligados cuenten con las capacidades institucionales suficientes para atender el derecho fundamental de acceso a la información; y
- 2.2.4. *Acciones de capacitación.* Se refiere al recuento de acciones de capacitación que se realizan al interior de los sujetos obligados para asegurar el pleno conocimiento y actualización normativa de quienes operan las áreas de transparencia.

### Glosario.

#### 3. Para efectos de los presentes lineamiento se entenderá por:

- 3.1. *Dictamen de verificación.* Es el documento que en forma de dictamen emite la Dirección de Asuntos Jurídicos derivada de las actividades de verificación a su cargo y el cual contiene las áreas de oportunidad identificadas bajo las figuras de observaciones, requerimientos y/o recomendaciones;
- 3.2. *El Instituto o IACIP:* El Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- 3.3. *La Dirección o DAJ:* La Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto;
- 3.4. *Ley Estatal:* La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- 3.5. *Ley General:* La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- 3.6. *Lineamientos de verificación:* Los lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Guanajuato en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia;
- 3.7. *Lineamientos Técnicos Complementarios:* Lineamientos técnicos estatales que complementan los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos;
- 3.8. *Lineamientos Técnicos Generales o LTG:* Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

2

  


- 3.9. **Memoria Técnica de Verificación:** Archivo en formato de tabla (Microsoft Excel) que, en caso de ser necesario, puede ser usado para verificar el cumplimiento de obligaciones en los portales de internet y los portales oficiales de los sujetos obligados;
- 3.10. **Obligaciones comunes:** Son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los portales de internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados del estado de Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General y el artículo 26 de la Ley Estatal;
- 3.11. **Obligaciones específicas:** Constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados del estado de Guanajuato a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social. Esta información está determinada en los artículos 71 a 83 de la Ley General y del artículo 28 a 39 de la Ley Estatal;
- 3.12. **Obligaciones de transparencia:** El catálogo de información que establecen los artículos 70 a 83 de la Ley General; así como los artículos 26 y 28 a 39 de la Ley Estatal;
- 3.13. **Padrón:** Es el Padrón de Sujetos Obligados del estado de Guanajuato;
- 3.14. **Programa:** El presente Programa de Verificación;
- 3.15. **Unidades de transparencia:** Las Unidades de transparencia serán el vínculo entre los sujetos obligados y el Instituto;
- 3.16. **Tablas de aplicabilidad:** Las publicadas a través del Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito Estado, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General, así como el artículo 27 fracción XVI de la Ley Estatal;
- 3.17. **Verificación censal cuantitativa:** Modalidad de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del estado de Guanajuato, que se realiza a la totalidad de los organismos registrados en el Padrón y que tiene por objeto verificar la publicación de la información;
- 3.18. **Verificación censal cualitativa:** Modalidad de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del estado de Guanajuato que se realiza a la totalidad de los organismos registrados en el Padrón y que tiene por objeto verificar, además de la publicación de la información, su veracidad y calidad; y
- 3.19. **Verificación muestral o aleatoria:** Modalidad de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados que se realiza seleccionando una muestra aleatoria estratificada y estadísticamente representativa del padrón total de sujetos obligados.

3

## SECCIÓN SEGUNDA. Actividades de verificación

#### Periodo.

4. El Instituto realizara acciones de verificación cuantitativa a todos los sujetos obligados a sus portales oficiales de Internet, durante el periodo comprendido del 28 de mayo al 23 de noviembre de 2018.

#### Sujetos obligados a verificar.

5. Durante el Programa de Verificación se revisará a la totalidad de los sujetos obligados inscritos en el Padrón hasta el día 25 de mayo de 2018.

#### Alcance y objetivos de la verificación

6. Las obligaciones de transparencia que serán verificadas durante la vigencia del Programa son las que emanan del Título Quinto de la Ley General y las Secciones Tercera y Cuarta del Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
  - 6.1. Durante la verificación, se revisará que los sujetos obligados presenten la información actualizada al periodo correspondiente en los portales de internet de cada uno de ellos; y
  - 6.2. El propósito de la verificación será detectar observaciones y/o realizar recomendaciones o requerimientos a cada sujeto obligado para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 26 y 28 a 39 de la Ley Estatal.

4

#### Efectos vinculantes.

7. Los resultados de la verificación cuantitativa de las obligaciones de transparencia tendrán efectos vinculantes, es decir que, en caso de incumplimiento, podrán ser impuestas las medidas de apremio, así como las sanciones administrativas que prevé la Ley Estatal, ya sea por el propio Instituto o a través de los órganos internos de control competentes. La única excepción es el supuesto que prevé la sección 9.1 del presente Programa.

#### Fase de seguimiento

8. Se realizará una fase de seguimiento de las observaciones, recomendaciones/requerimientos emitidas por el Instituto de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 106 fracción IV, 107, 108 y 109 de la Ley Estatal, a efectos de que los

sujetos obligados – según sea el caso – subsanen las inconsistencias detectadas dentro de las verificaciones en los plazos determinados por la citada norma.

### Tipos de verificación.

9. Se realizarán verificaciones:

- 9.1. *De carácter diagnóstico*: a los sujetos obligados que durante el ejercicio 2017 no contaban con un usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia, o que se adhieran al Padrón de Sujetos Obligados durante la ejecución del actual Programa de Verificación. Estas verificaciones no tendrán efectos vinculantes durante sus fases de seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Instituto;
- 9.2. *De carácter cualitativo*: a petición del Pleno del Instituto, derivadas de las denuncias en los términos establecidos por el artículo 117 de la Ley Estatal;
- 9.3. El proceso de *verificación cualitativa* se realizará tomando como base las especificaciones en la modalidad de criterios sustantivos y adjetivos, así como los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Estatales; y
- 9.4. Para el proceso de *verificación cualitativa* de obligaciones de transparencia, las observaciones y/o recomendaciones que en su caso se encuentren se documentarán en las Memorias Técnicas de Verificación que para tal efecto determine la DAJ.

5

### Dictamen de verificación.

10. Por cada sujeto obligado se emitirá un dictamen de verificación el cual se notificará a las Unidades de Transparencia para su atención, en términos de la Ley Estatal y los Lineamientos de Verificación.

### Seguimiento y procesamiento de las observaciones y recomendaciones

11. Durante la fase de seguimiento, el IACIP brindará acompañamiento institucional a los sujetos obligados para orientarlos en la atención de las observaciones y/o recomendaciones que en su caso se formulen, a fin de asegurar su óptima atención. De igual manera, se continuará con el monitoreo a la actualización y conservación de la información en los términos establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Técnicos Estatales.

### SECCIÓN TERCERA. Cronograma de ejecución.

#### Verificaciones cuantitativas.

12. Las verificaciones cuantitativas se llevarán a cabo del día 28 de mayo al 23 de noviembre de 2018.

#### Verificaciones cualitativas.

13. Las verificaciones cualitativas se llevarán a cabo a petición del Pleno del Instituto, derivadas de las denuncias en los términos establecidos por el artículo 117 de la Ley Estatal.

#### Verificación diagnóstica

14. La verificación diagnóstica se llevará a cabo del 28 de mayo al 15 de junio de 2018, a los sujetos obligados que no estaban inscritos durante el programa de verificación del ejercicio 2017 y sus resultados no tendrán efectos vinculantes. Dichos sujetos obligados son:

- 14.1 Sindicato Constituyente “Dr. Francisco Díaz Barriga” de los trabajadores al servicio del municipio de Salvatierra, Guanajuato;
- 14.2 Asociación Sindical de Personal Académico y Administrativo de la Universidad de Guanajuato (ASPAAUG);
- 14.3 Asociación Sindical de Trabajadores Administrativos de la Universidad de Guanajuato (ASTAUG);
- 14.4 Sindicato de Trabajadores del Servicio de Aguas e Industrias Conexas de León, Gto. (SITSAIC); y
- 14.5 Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Guanajuato (CRIT)

6

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 08 OCHO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.